

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de noviembre de 2016.

No. 92

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**

ACUERDO mediante el cual se determina el horario para el fin de semana denominado "Buen Fin" que comprende del 18 al 21 de noviembre del 2016, para el funcionamiento y operación de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas.

Pág. 1

-0-

**A LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS  
EXPENDEDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS POR  
BOTELLA ABIERTA Y/O CERRADA**

**CONSIDERANDO**

I.- Que conforme a lo previsto en el artículo 7º de la Ley que Regula el Funcionamiento de Establecimientos en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas, corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección General de Gobierno y Transporte, fijar los horarios de operación de los establecimientos que expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, en botella abierta o cerrada, ubicados dentro del Estado.

Por lo que con sustento en lo anterior, esta Dirección General de Gobierno y Transporte, emite el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO.- Se determina el Horario para el fin de semana denominado "Buen Fin" que comprende del 18 al 21 de noviembre del 2016, para el funcionamiento y operación de los establecimientos en los que se expenden, distribuyen o ingieren bebidas alcohólicas, y se ordena que los propietarios y/o encargados deberán acatar el siguiente horario:

|          |                     |   |  |  |
|----------|---------------------|---|--|--|
|          | TIENDA DE ABARROTES | AGENCIA DE DISTRIBUCION, LICORERÍA, LICORERÍA EN TIENDA DE AUTOSERVICIO Y DE MOSTRADOR y DEPÓSITO | RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, CANTINA, CERVECERÍA, SALÓN DE JUEGO, ESTABLECIMIENTO DE HOSPEDAJE y PARQUE ESTACIONAMIENTO | RESTAURANTE-BAR, SALÓN DE BAILE, SALÓN DE FIESTA y CENTRO NOCTURNO |
|          | VIERNES-LUN.        | VIERNES-LUNES   | VIERNES - LUNES  | VIERNES - LUNES  |
| HORARIOS | 09:00 - 22:00       | 09:00 - 23:00   | 11:00 - 01:00  | 11:00 - 03:00  |

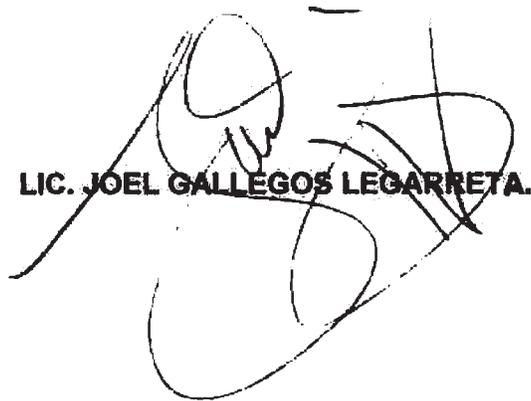
**SEGUNDO.-** Los horarios señalados en el punto anterior podrán reducirse conforme a la infraestructura, población y seguridad pública con que cuente cada Municipio, lo anterior a la propuesta que para tal efecto formule el Presidente Municipal, previo acuerdo del H. Ayuntamiento respectivo.

**TERCERO.-** A la hora fijada para el cierre, los establecimientos deberán estar totalmente cerrados y desocupados. Sólo podrán permanecer en el local los empleados, en un lapso no mayor de 30 minutos exclusivamente, para realizar labores de limpieza, contabilidad y acondicionamiento del negocio. En el caso de los establecimientos con giro de botella abierta, en el lapso de 30 minutos mencionado deberá llevarse a cabo la operación de salida de los clientes. A partir de la hora límite no se podrá servir ninguna bebida.

**CUARTO.-** Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los diarios de mayor circulación del Estado.

Chihuahua, Chih., a 16 de Noviembre del 2016

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y TRANSPORTE**



**LIC. JOEL GALLEGOS LEGARRETA.**